



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN OBRAS CIVILES

ART. 1- Este Reglamento se enmarca dentro de las directrices generales de la **NORMATIVA INTERNA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA** y al Plan de Estudios vigente.

Todos los estudiantes de la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles, del Departamento de Ingeniería en Obras Civiles, deberán efectuar a lo menos 2 Prácticas Profesionales durante el curso de sus estudios. Éstas se podrán desarrollar en empresas o instituciones públicas o privadas, donde se ejecuten actividades propias de la Ingeniería Civil.

ART. 2- Cada una de las Prácticas deberá tener, a lo menos, 180 horas cronológicas, 4 semanas de duración o equivalente.

ART.3- Los objetivos que se consiguen con las Prácticas Profesionales se resumen en los siguientes puntos: La 1° Práctica deberá efectuarse de preferencia en terreno con el fin de conseguir los siguientes objetivos:

- a) Conocer las estructuras, organizaciones y formas de funcionamiento de Entidades o Empresas relacionadas con el área.
- b) Aprender a operar recursos materiales y humanos utilizados en la ejecución de obras.
- c) Conocer métodos de sistemas prácticos de trabajo.
- d) Aprender a aplicar en terreno los conocimientos técnicos asociados a la ingeniería, adquiridos en la Universidad.

La 2° práctica deberá efectuarse de preferencia en oficina para el logro de los siguientes objetivos:

- a) Conocer las estructuras, organizaciones y formas de funcionamiento de Entidades o Empresas relacionadas con el área.
- a) Aprender a realizar, organizar y dirigir labores asociadas al Área de Proyectos de Ingeniería.
- b) Aprender a manejar procesos operacionales y métodos específicos de trabajo.
- c) Conocer y familiarizarse con documentación de uso frecuente en el desarrollo de proyectos de Ingeniería.

ART.4- Para inscribir la Primera Práctica Profesional, el estudiante deberá haber cursado satisfactoriamente el nivel 8 del Plan Regular de Estudios de la carrera. El requisito para inscribir la Segunda Práctica Profesional, será aprobar la Primera. No obstante, si las circunstancias permitan al alumno efectuar en forma continua ambas Prácticas, éste podrá desarrollar la segunda sin necesidad de inscripción previa, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) El tiempo deberá ser a lo menos igual a la suma de los períodos reglamentarios en ambas partes.
- b) Debe darse cumplimiento a los objetivos definidos para las dos Prácticas.
- c) Cada Práctica que haya sido desarrollada por el estudiante deberá ser calificada por separado por la institución o Empresa patrocinante; a su vez el estudiante deberá elaborar informes por separado de cada una, las que serán también calificadas por separado, en dos **FORMULARIOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**.



ART.5- Los estudiantes que no tengan totalmente cursado el octavo nivel, podrán inscribir la Primera Practica Profesional, siempre y cuando hayan cursado en su totalidad el Plan Regular de Estudios hasta el nivel 7, y tengan rendidas y aprobadas las siguientes asignaturas del nivel 8: Mecánica de Suelos e Hidrología Plan 2012.

ART.6- El alumno de la carrera es el responsable de buscar su práctica profesional, sin embargo, una vez al año, el Departamento, a través de un convenio con el Ministerio de Obras Públicas, gestiona una postulación a prácticas profesionales ofrecidas por dicho Ministerio, previa inscripción en la OFICINA DE TITULACIONES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, durante el mes de octubre. El alumno podrá efectuar su práctica profesional en cualquier momento del año académico.

Será labor de la OFICINA DE TITULACIONES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES revisar los antecedentes de los estudiantes a fin de determinar si se encuentran en situación reglamentaria para desarrollarlas.

ART.7- Una vez obtenida la práctica profesional, el estudiante solicitará a la OFICINA DE TITULACIONES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES una CARTA DE PRESENTACIÓN dirigida a la Empresa o Institución donde efectuará la Práctica. Conjuntamente se le entregará el FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, para ser llenado por el profesional que ocupe el cargo de jefe directo, conforme a las instrucciones que se señalan en el mismo formulario.

ART.8- El estudiante deberá ser evaluado por la Institución o Empresa donde efectuó su Práctica, de acuerdo a la pauta preparada para dicho fin por el Departamento. Además deberá redactar un Informe Escrito elaborado según indicaciones de la PAUTA DE CONFECCIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICA, que descargará de la página web del Departamento y preparará una exposición oral utilizando material de apoyo, cuya duración no deberá exceder los 10 minutos. Las indicaciones para elaborar la exposición y las fechas de entrega del Informe están contenidas en dicha Pauta. La entrega del Informe se hará llegar a la OFICINA DE TITULACIONES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

ART.9- El Coordinador de Prácticas Profesionales, en conjunto con la OFICINA DE TITULACIONES Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, se encargará de coordinar las actividades que demanden las Prácticas Profesionales de los estudiantes. Dentro de sus funciones estarán:

- a) Cuando sea necesario, tomar contacto con Empresas e Instituciones del Área para responder inquietudes de las empresas relacionadas en el proceso.
- b) Prestar colaboración y orientación a los estudiantes que lo precisen en la gestión para obtener cupos en Empresas e Instituciones que ofrezcan Prácticas Profesionales.

ART.10- El alumno que ya cuente con algún título profesional correspondiente a una carrera del Área de la Ingeniería y tenga los requisitos necesarios exigidos por el Plan de Estudios, para cumplir con la Primera Práctica, le bastará presentar un certificado de una Institución o Empresa del área, donde haya trabajado, que acredite la experiencia profesional del interesado.

ART.11- El estudiante que sin poseer un Título Profesional, labore permanentemente o habitualmente en Instituciones o Empresas relacionadas con el Área, en actividades propias de la Ingeniería, podrá presentar una relación de trabajo que ejecute regularmente para que el profesor corrector determine si éstos pueden ser considerados como una o ambas Prácticas. De ser así, eso no liberará al alumno de la obligación de entregar los informes finales o los certificados de las citadas Instituciones o Empresas. Este artículo también



es válido para los alumnos que realicen prosecución de estudios en algún programa vespertino dictado por el Departamento, en el cual se considere la ejecución de una práctica profesional.

ART.12- Para realizar el examen de grado, el estudiante deberá haber realizado y aprobado ambas Prácticas Profesionales.

ART.13- Todos los profesores del Departamento pueden participar como profesor corrector de las Prácticas Profesionales, a solicitud del Coordinador de Prácticas Profesionales. Serán funciones del profesor corrector revisar y calificar el Informe Escrito y las presentaciones, para lo cual deberá contar con la Pauta de Evaluación de Prácticas Profesionales anexa a la PAUTA DE CONFECCIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICA y con el FORMULARIO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, emitido por la Institución o Empresa donde el estudiante efectuó su Práctica, ajustándose a los plazos establecidos en la PAUTA DE CONFECCIÓN DEL INFORME DE PRÁCTICA.

ART.14- El Informe y la presentación se aprobarán con una calificación mínima de 4. Si la calificación obtenida fuera menor, el alumno deberá repetir el Informe y la Presentación dentro de los próximos 5 días hábiles, a partir de la fecha de la primera evaluación.

Si la evaluación de la Empresa o Institución donde el alumno efectuó su Práctica no alcanza la calificación Mínima (4) dicha Práctica queda nula, debiendo el alumno repetirla.

ART. 15- En el caso de Empresas o Instituciones que tengan su Sistema Propio de Calificaciones cuantitativo, éste será válido para el proceso de calificación del alumno, para lo cual no será necesario llenar el FORMULARIO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL.

ART.16- La calificación del Informe y de las presentaciones por parte del profesor corrector, se hará para cada alumno en el Formulario correspondiente de acuerdo a la siguiente pauta:



PAUTA DE EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

Informe de práctica (25%)

INDICADORES	Óptimo 3 puntos	Bueno 2 puntos	Satisfactorio 1 puntos	Deficiente 0 puntos
El documento contiene los componentes necesarios y respeta los puntos solicitados.				
Presentación destacada del tema central de la práctica y valoración de la labor realizada (ACTIVIDADES DESARROLLADAS).				
Complejidad, variedad y amplitud de conocimientos sobre los que se muestra suficiencia y manejo, evidenciando uso de tópicos adquiridos en la carrera (ANÁLISIS DE LAS HERRAMIENTAS ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD EN SU FORMACIÓN PROFESIONAL).				
Claridad y lógica de la expresión escrita; no presenta juicios de valor sobre los temas expuestos (contenido de carácter técnico).				
Uso adecuado de la ortografía, la gramática y lenguaje técnico.				
Presenta ejemplos concretos/citas/referencias vinculados a la práctica profesional (ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y ANEXOS).				
Uso correcto de formatos, fuentes, tamaños, encabezado de tablas, figuras, anexos, etc.				
Presenta una discusión reflexiva sobre la práctica realizada, aportando su visión de los resultados más relevantes obtenidos (CONCLUSIONES).				

Puntaje máximo: 24 pts. (7.0)

Exigencia mínima: 14 pts. (4.0)

Puntaje	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21.	22	23	24
Nota	1.0	1.2	1.4	1.6	1.8	2.0	2.3	2.5	2.7	2.9	3.1	3.3	3.5	3.7	3.9	4.2	4.5	4.8	5.1	5.4	5.8	6.1	6.4	6.7	7.0

Presentación Oral (25%)

INDICADORES	Óptimo 3 puntos	Bueno 2 puntos	Satisfactorio 1 puntos	Deficiente 0 puntos
Secuencia de la exposición siguiendo una lógica o relato apropiado, jerarquizando y valorizando cada punto expuesto.				
Capacidad de síntesis y uso apropiado del tiempo asignado.				
Uso eficaz del material de apoyo disponible.				
Expresión oral adecuada según lenguaje técnico apropiado para la presentación, con dominio de los contenidos mostrados.				
Presentación personal y expresión corporal apropiados.				
Respuesta certera y fundamentada a las consultas efectuadas.				

Puntaje máximo: 18 pts. (7.0)

Exigencia mínima: 10 pts. (4.0)

Puntaje	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Nota	1.0	1.3	1.6	1.8	2.1	2.4	2.7	2.9	3.2	3.5	3.8	4.1	4.5	4.9	5.3	5.8	6.2	6.6	7.0

Calificación Empresa (50%)